



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobatoria de obra: Parque Olímpico – Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1.254- GCBA/08, y su modificatorio N°663-GCBA/09, y 203-GCBA/16, la Resolución N° 75- SSOBRAS/16, el Expediente Electrónico N° 20515970-DGIURB-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la Obra “Parque Olímpico – Demolición, trasplantes y cerco” al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante Resolución N° 75-SSOBRAS/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 880-SIGAF/16 para el día 24 de octubre de 2016 y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINCE CON 06/100 (\$ 75.082.015,06);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 55/2016, se recibieron las ofertas de las firmas: Vidogar Construcciones SA, Conorvial SA, Salvatori SA, Urban Baires SA, Bricons SA, UCSA SA, Teximco SA, Maviasa SA, SES SA, Demoliciones Mitre SRL, CIS SA – Kopar SA (UTE), Criba SA, Niro Construcciones SA, Dal Construcciones SA, Cunumi SA- Vialme SA (UTE), CIMSA SRL;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 45/2016 propuso adjudicar la obra “Parque Olímpico – Demolición, trasplantes y cerco” a la firma SALVATORI SA por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRES CON 72/00 (\$48.590.603,72.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se

exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 880-SIGAF/16, para la realización de la Obra “Parque Olímpico – Demolición, trasplantes y cerco”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma SALVATORI SA por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRES CON 72/00 (\$ 48.590.603,72)

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017 y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, a la Subsecretaría de Obras y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.